

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MATERIA: Pertinencia "Construcción Parque Urbano Isla Cautín en la comuna de Temuco".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02

Temuco, 05 ENE. 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; el Art 3° del Decreto Supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables al proyecto.
2. El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Ord. SEA N° 49 de fecha 31 de enero de 2013 que se pronuncia sobre proyecto de diseño Parque Urbano Isla Cautín MINVU.
4. D.S. N° 08/2015 correspondiente al Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas.
5. Of. MINVU N° 1620 de fecha 29 de noviembre de 2016, presentado por la Srta. Romina Tuma Zeidan Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 10° de la actual Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Artículo 3° del D.S. N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, establecen las actividades o proyectos que deben evaluarse ambientalmente en cualquiera de sus fases; dentro de dichas actividades se encuentran los proyectos inmobiliarios que se ejecuten en zonas comprendidas en los planes a que se refiere esta letra, cuando los modifiquen o exista declaración de zona saturada o latente. Donde para los efectos del inciso anterior se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos conjuntos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional y/o de equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:
 - Que se emplacen en áreas urbanizables, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente, y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas;
 - Que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas, troncales, colectoras o de servicio;
 - Que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas o consulten la construcción de 300 o más viviendas; o
 - Que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para cinco mil o más personas o con 1000 o más estacionamientos.
2. Que, según la información presentada por Of. MINVU N° 83/13y Ord. SEA N°49/13 se da cuenta que el proyecto *Habilitación Parque Urbano Isla Cautín (Etapa MINVU)* en la ciudad de Temuco, **no tienen la obligación de ingresar** al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Toda vez que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en la normativa ambiental aplicable. Lo anterior y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, se debe tener presente que el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es un imperativo legal, no para la fase de prefactibilidad o estudio, sino para antes de la ejecución material del proyecto, por lo que una vez concluida la etapa de

DISEÑO del proyecto, se deberá solicitar un nuevo pronunciamiento sobre las obras definitivas, precisando superficies construidas, capacidad de carga, volumen y características de laguna, entre otros.

3.- Que a partir del Of. N° 1620/16 se da cuenta que el proyecto definitivo de Construcción Parque Urbano Isla Cautín en la comuna de Temuco presenta las siguientes características:

a. El terreno involucra 27 hectáreas de intervención en la zona urbana ZH4 y bajo las áreas ARRI y AAUP del actual Plan Regulador Comuna de Temuco.

b. El parque se subdivide en los siguientes espacios públicos:

- **Accesos:** El Parque cuenta con tres accesos: el Acceso 1 que se ubica en Avenida Los Poetas, que constituye el principal acceso vehicular hacia el proyecto; el Acceso 2, ubicado en Av. Prat, con un carácter principalmente peatonal; y el Acceso 3 por la futura Avenida Isla Cautín, nuevo eje que cuenta con ciclovía de alto estándar y que considera además un Paseo Mirador hacia el río. Cada uno de estos accesos cuenta con infraestructura y equipamiento asociado a Recepción, Servicios de Personal, Baños Públicos y Bodegas, destacándose además en el Acceso 1 la consideración de un Punto Limpio y una Enfermería.

- **Pradera Central y Sistema de Circulaciones:** El programa del Parque se estructura en torno a una gran Pradera Central, conformada por un mosaico paisajístico de asociaciones de vegetación silvestre y asociaciones de vegetación introducida, que favorece la sustentabilidad del Parque en términos de conservación de hábitats, sinergias y complementariedades ecológicas, así como también en relación a los costos de mantención y riego. En su zona poniente, la pradera considera acoger dinámicas de inundabilidad en periodos de precipitaciones extremas, contribuyendo a mitigar impactos en las zonas urbanas colindantes.

En términos de uso, esta pradera constituye un espacio multifuncional, donde se albergan actividades informales de ocio, de recreación y encuentro ciudadano. En el cuadrante oriente de la Pradera Central destaca el Espacio Ceremonial y la Cancha de Palin, dos programas que expresan la Cosmovisión Mapuche y que promueven el carácter multicultural del Parque.

En torno a la Pradera Central se desarrolla el sistema de circulaciones del parque, constituido por una estructura principal de carpeta asfáltica y bordes de hormigón texturado, la cual favorece la conectividad expedita entre las diversas Plazas y los Accesos, además de conformar un circuito deportivo para la práctica del running o caminata. De manera complementaria, se dispone una estructura secundaria conformada por senderos de pavimentos blandos que va articulando los distintos hábitats y espacios de permanencia al interior de la pradera.

- **Plaza del Encuentro:** La Plaza del Encuentro contempla equipamiento que permite albergar el desarrollo de actividades masivas al aire libre, vinculado a espectáculos musicales, danza, teatro o similar, en coherencia con el carácter del Parque. Se configura en torno al espacio del Anfiteatro Central, una gran explanada verde que favorece la realización de distintos formatos de espectáculos y eventos, rodeada en su cara norte por un Espacio destinado a albergar Ferias Costumbristas y de Artesanos, entre otras, junto a un Bosque de Boldos que le otorga resguardo y un marco paisajístico altamente singular.

- **Plaza de Las Tradiciones:** La Plaza de las Tradiciones considera equipamiento asociado al desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas que tienen relación con eventos y festividades que forman parte de la tradición chilena, tales como Ferias Costumbristas, Fondas, Circos y Juegos Típicos, entre otras. Para ello se contempla una Explanada Multiuso, que justamente permite acoger la instalación de los formatos de carpas, stands y otros que caracterizan a estos eventos. En esta plaza también se configura un espacio para la práctica de juegos tradicionales - como la Rayuela - y un espacio deportivo multiuso, conformado por una Cancha multipropósito, camarines y graderías cubiertas.

- **Plaza de la Infancia:** La Plaza de la Infancia constituye uno de los epicentros programáticos más dinámicos del Parque, dado que concentra la atención de un público transversal, con la lógica presencia de niñas y niños, pero también la presencia de los tutores, padres, abuelos, hermanos.

La organización del equipamiento asociado a los juegos infantiles considera cubrir de manera diferenciada las diversas edades y capacidades de distintos infantes. Se reconocen juegos orientados a edades tempranas de infancia y otros para niños y niñas en segmentos pre-adolescentes. Destaca también la disposición de juegos inclusivos, que permiten la recreación de infantes con capacidades diferentes o movilidad reducida.

Si bien la atención de diversos tipos de juegos según rangos etarios es necesaria, la Plaza favorece la integración de los diversos grupos mediante la configuración de una Cinta de Juegos: una estructura que

alberga juegos de cuerda, toboganes, columpios y juego de equilibrio en torno al espacio Central de la Plaza. En torno a este espacio central, en cual se disponen juegos de agua y Espacio Cubierto de Juegos.

- **Plaza del Medioambiente:** La Plaza del Medioambiente favorece la comprensión del Parque como lugar de encuentro entre la ciudadanía y la naturaleza, tanto aquella contenida en el mismo lugar, como aquella que forma parte del patrimonio natural de la región. En torno a la zona inundable que caracteriza paisajísticamente a este sector del parque, la Plaza permite el desarrollo de actividades sociales que estimulan la vida al aire libre, contemplando áreas de picnic, senderos y miradores.

- **Plaza de los Deportes Urbanos:** Esta Plaza constituye un activo epicentro programático del parque, pues reúne a los practicantes de deportes urbanos como el Skate, Roller, BMX, Scooters, Calistenia o Slackline, entre otros. Para ello se define el concepto de Street Park, mediante la disposición de una plataforma que integra y favorece la práctica de estas diversas disciplinas, en medio de bosques de Boldo y praderas silvestres.

A nivel de equipamiento, esta Plaza cuenta con un volumen que contiene servicios higiénicos.

- **Memorial de Los Derechos Humanos:** El espacio del Memorial constituye una de las pre-existencias que el proyecto de Parque pone en valor, mediante una intervención que pone en relevancia los principales componentes físicos del lugar: el suelo, entendido como la huella del polígono de tiro y el Morro, como el telón de fondo que ha sido testigo de los sucesos acontecidos.

En tal sentido, el Memorial se configura a partir del diseño de una plataforma que enmarca el área de la huella del polígono de tiro, definiendo en un extremo el acceso al Memorial - espacio cubierto denominado Portal de la Memoria - y en el otro extremo el Espacio Conmemorativo, explanada colindante con el Morro que marca el lugar de las ejecuciones y que contiene placas con los nombres de las siete víctimas recordadas.

En medio de estos dos extremos, separados entre sí unos 116 metros, se dispone una capa de bolones de río, como gesto que realza el espacio de tierra del ex-polígono. A través de este suelo de piedras del río Cautín, se diseña un recorrido que une los dos extremos del Memorial, conectando el espacio de la Memoria y el Espacio Conmemorativo. Este Recorrido de la Memoria permite conocer los sucesos que terminaron con la muerte de las siete víctimas, a través de textos inscritos en los bordes. Junto con constituirse en un espacio conmemorativo, el Memorial forma parte del Parque en su calidad de lugar de alta relevancia cultural e histórica; por lo tanto, su diseño paisajístico responde a la voluntad de integrarlo a los programas y espacios adyacentes, definiendo circulaciones y bordes caracterizados por la presencia de árboles nativos - existentes e introducidos - praderas silvestres y jardines. Destaca en este ámbito la configuración de la Arboleda de Robles, una disposición lineal de ejemplares de Robles que marca la circulación de llegada al Memorial, desde el Acceso por Av. Prat.

c. Respecto de los volúmenes proyectos dos:

Se considera la ejecución de volúmenes en los tres accesos, con programas asociados a servicios higiénicos, oficinas de administración y bodegas.

- Acceso 1. Avenida los Poetas.

Módulo 1	
Recepción y administración, sala de espera, sala de reuniones, área de servicio personal, camarines personal, bodega.	197,4m ²
Baños públicos	54,8m ²
Superficie cubierta acceso	178,60m ²
TOTAL	376m ²

Modulo caseta guardia	8m ²
-----------------------	-----------------

- Acceso 2. Arturo Prat.

Módulo 2	
Recepción, sala de espera, servicio personal, bodega.	98,55m ²
Baños públicos	54,8m ²
Superficie cubierta acceso	128,0m ²
TOTAL	376m ²

- Acceso 3. Calle la Isla.

Módulo 3	
Recepción, sala de espera, servicio personal, bodega.	50,09m2
Baños públicos	48,08m2
Superficie cubierta acceso	272,0m2
TOTAL	370m2

- Plaza de las Tradiciones

Camarines cancha de futbol

CAMARINES	
Camarín 1	34,36m2
Camarín 2	34,36m2
Camarín árbitros	14,30m2
Baño familiar	5,76m2
Bodega	14,3m2
Graderías cubiertas	
TOTAL	103,8 m2

- Plaza de los deportes urbanos

BAÑOS	
Baño 1	45,2m2
Baño 2	45,2m2
Área casilleros	7,56m2
TOTAL	97,96m2

- Bodega de mantención

Bodega sector acceso de emergencia	45,2m2
------------------------------------	--------

- Detalle de baños.

ESPACIOS	RECINTO	wc	urinario	lavamanos	duchas
ACCESO 1	Baño Funcionario	1		1	
	Baño Funcionario Accesible	1		1	
	Baño Caseta Guardia	1		1	
	Camarines Personal	4		4	4
	Baño Público	10	2	8	
	Baño Familiar	1		1	
ACCESO 2	Baño Funcionario	1		1	
	Baño Público	10	2	8	
	Baño Familiar	1		1	
ACCESO 3	Baño Funcionario	1		1	
	Baño Público	9	2	10	
	Baño Familiar	1		1	
PLAZA DE LAS TRADICIONES (CANCHA DE FUTBOL)	Camarín 1	3		5	4
	Camarín 2	3		5	4
	Camarín árbitros	1		3	3
	Baño familiar	1		1	
PLAZA DEPORTES URBANOS	Baño publico	5	1	8	
TOTAL		54	7	60	15

d. En cuanto a la dotación de los servicios sanitarios del Parque, el proyecto cuenta con factibilidad técnica emitida por Aguas Araucanía, tanto como prestación de agua potable como conexión a red de alcantarillado según F-2016 - 1985.

e. Estacionamientos

CARGA DE ESTACIONAMIENTOS						
ACCESO	PROGRAMA	UNIDAD	NÚMERO	CARGA DEL PROGRAMA	CANÓN DE ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTOS EXIGIDOS SEGÚN ART. 23 DEL PRC
ACCESO N° 1	ORIGEN DE ACCESO	M2	48	1	OFICINAS	1 cada 75 a 100 m2 sup. construida
	PLAZA DEL ENCUENTRO					
	ANFITEATRO	UN	1152	38	CULTURA - OTRAS ZONAS	1 cada 30 a 40 butacas
	CAFETERIA	M2	205	4	COMERCIO - OTRAS ZONAS	1 cada 55 a 65 m2 sup. construida
	SALA MULTUSO	UN	180	5	CULTURA - OTRAS ZONAS	1 cada 30 a 40 butacas
	PLAZA DE LAS TRADICIONES					
	ESPACIO TECHADO MULTUSO PARA FERIAS	M2	663	12	COMERCIO - OTRAS ZONAS	1 cada 55 a 65 m2 sup. construida
	CANCHA MULTUSO	M2	287	3	DEPORTE - OTRAS ZONAS	1 cada 100 a 150 m2 sup. Gradas
	SALA MULTUSO	UN	144	3	CULTURA - OTRAS ZONAS	1 cada 30 a 40 butacas
	EXPLANADA MULTUSO	M2	2191	58	COMERCIO - OTRAS ZONAS	1 cada 55 a 65 m2 sup. construida
ACCESO N° 2	OFICINA DE ACCESO	M2	48	1	OFICINAS	1 cada 75 a 100 m2 sup. construida
	PLAZA DE LA INFANCIA					
	ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES	M2	5800	58	TURISMO - OTRAS ZONAS	1 cada 100 m2 superficie
	CAFETERIA	M2	248	5	COMERCIO - OTRAS ZONAS	1 cada 55 a 65 m2 sup. construida
	EXPLANADA MULTUSO	UN	133	4	CULTURA - OTRAS ZONAS	1 cada 30 a 40 butacas
	SALA MULTUSO	UN	130	4	CULTURA - OTRAS ZONAS	1 cada 30 a 40 butacas
	OFICINA DE ACCESO	M2	48	1	OFICINAS	1 cada 75 a 100 m2 sup. construida
	PLAZA DE LA FAMILIA					
	CAFETERIA	M2	180	3	COMERCIO - OTRAS ZONAS	1 cada 55 a 65 m2 sup. construida
	EXPLANADA MULTUSO	UN	102	3	CULTURA - OTRAS ZONAS	1 cada 30 a 40 butacas
ACCESO N° 3	SALA MULTUSO	UN	112	4	CULTURA - OTRAS ZONAS	1 cada 30 a 40 butacas
	PLAZA DE LOS DEPORTES URBANOS					
	CAFETERIA	M2	348	5	COMERCIO - OTRAS ZONAS	1 cada 55 a 65 m2 sup. construida
	ÁREA SKATE Y ROLLER	M2	3241	32	TURISMO - OTRAS ZONAS	1 cada 100 m2 superficie
	ÁREA MULTUSO	M2	3000	30	TURISMO - OTRAS ZONAS	1 cada 100 m2 superficie
	ÁREA PATINAJE	M2	647	6	TURISMO - OTRAS ZONAS	1 cada 100 m2 superficie
TOTAL			282			

Según estudio se enmarca en la Categoría de EISTU Táctico Sin Reasignación Menor, ya que contempla 282 plazas, más 14 estacionamientos para discapacitados suma un Total de 296 Estacionamientos.

4.- Dada la información citada en los párrafos anteriores, este servicio es de la opinión de:

- Que para efectos del D.S. N° 8/2015 el proyecto no genera emisiones a partir de sistemas de calefacción o calderas en su etapa de operación.
- Que las áreas asociadas parque no requieren sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas; Además se da cuenta que el terreno cuenta con factibilidad sanitaria de la empresa Aguas Araucanía S.A.
- Que el proyecto no da lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas, troncales, colectoras o de servicio; Toda vez que hace uso de las rutas y vías existentes.
- Que el proyecto no considera la construcción de edificios de uso público y el número de estacionamientos es inferior a 1000 espacios.
- Respecto del proyecto de defensas fluviales, se da cuenta que tiene por finalidad eliminar la restricción establecida en el plan regulador vigente, además estas se emplazarían en un bien nacional de uso público asociado a un cauce que colinda con el proyecto y será abordado sectorialmente por la Dirección de Obras Hidráulicas.

5. Que, según lo expuesto, esta Dirección Regional establece.

RESUELVO:

1°.- **DECLARAR**, que su proyecto de **Construcción Parque Urbano Isla Cautín en la comuna de Temuco** presentado por la Srta. Romina Tuma Zeidan en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no está obligado a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, toda vez que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en la legislación ambiental existente. Lo anterior, es sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que se requieran las que deberán ser tramitadas y aprobados en los servicios competentes previa a la ejecución del proyecto.

2°.- La presente resolución se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por ustedes, por lo cual, cualquier omisión, error o inexactitud que acuse su consulta, es de su exclusiva responsabilidad, así como el ingreso obligado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3°.- Se hace presente que procede en contra de la presente resolución los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que

procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes. Se hace presente que conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880, "los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario". En caso de que el recurso sea interpuesto por el representante legal del titular del proyecto, se deberá acompañar fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste tal calidad y el certificado de vigencia de los poderes, el que no podrá tener una antigüedad superior a seis meses a la fecha de su presentación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RICARDO MORENO FETIS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

CL/DUS

Distribución:

- Indicada
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo SEA